

13407



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 020/2002 ESCRITURA DE
RESCILIACION

0 DE 4

ESCRITURA PUBLICA,

REACTIVACION DE

COMPANIA CONVERSION DE

ACCIONES, AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA

COMPANIA INMOBILIARIA

BROMELIA S.A. EN

LIQUIDACION.

CUANTIA: USD\$600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de diciembre del año dos mil dos, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el 1 Licenciado GALO MARTINEZ LEISKER y la señora RINA BRUNO DE MARTINEZ, en calidad de Presidente y Gerente General y como tales representantes legales de la compañía INMOBILIARIA BROMELIA S.A. EN LIQUIDACION, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el doce de diciembre del dos mil dos, conforme consta de la copia certificada de la misma, quienes declaran ser casados, mayores de edad, ecuatorianos, licenciado y abogada respectivamente, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo

que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Resciliación de Escritura Pública, Reactivación de Compañía, conversión de acciones, aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía INMOBILIARIA BROMELIA S.A. EN LIQUIDACION, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que conste la Resciliación de Escritura Pública, Reactivación de Compañía, conversión de acciones, aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía INMOBILIARIA BROMELIA S.A. EN LIQUIDACION, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Intervienen el Licenciado GALO MARTINEZ LEISKER y la señora RINA BRUNO DE MARTINEZ, en calidad de Presidente y Gerente General y como tales representantes legales de la compañía INMOBILIARIA BROMELIA S.A. EN LIQUIDACION, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el doce de diciembre del dos mil dos, conforme consta de la copia certificada de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La compañía se constituyó ante el Notario Público decimotercero del cantón, Doctora Norma Plaza de García el veinte y tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita el siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. B) Mediante Escritura Pública, celebrada, ante la Notaria



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Décima Tercera, Doctora Norma Plaza de García, el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se declara disuelta la compañía. **(C)** Según escritura pública de Resciliación de Escritura Pública, Reactivación de Compañía INMOBILIARIA BROMELIA S.A. EN LIQUIDACION, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, celebrada el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete, se aprueba el Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos. **(D)** Que con fecha treinta y uno de mayo del dos mil uno, ante el Notario Abogado Humberto Moya Flores se otorgó la Escritura Pública de Conversión de acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. **(E)** La Junta General celebrada el día doce de diciembre del dos mil dos, resolvió: Reactivar la compañía y ratificar lo resuelto por la Junta General del treinta de octubre del dos mil; en especial se ratifica la conversión del capital, aumento de capital, y, reforma de Estatutos Sociales. **TERCERA, JUNTA DE ACCIONISTAS.** La Junta General de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA BROMELIA S.A. EN LIQUIDACION" reunida el doce de diciembre del dos mil dos, decidió convertir el capital suscrito y cambiar el valor de las acciones de un mil sucre a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,

mediante la emisión y suscripción de veinte mil nuevas acciones de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de la junta general de accionistas que se acompaña. **CUARTA:**

DECLARACIONES.- Los intervenientes, en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Licenciado GALO MARTINEZ LEISKER y la Abogada RINA BRUNO DE MARTINEZ, en sus calidades de Presidente y Gerente General y como tales representantes legales de Presidente y Gerente General y como tales representantes legales de "INMOBILIARIA BROMELIA S.A. EN LIQUIDACION"

DECLARA: Que se ~~deja~~ sin efecto la Escritura Pública celebrada ante el Notario Humberto Moya Flores celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno, así como las resoluciones de la Junta General del treinta de octubre del dos mil y que se reactiva la Compañía toda vez que se subsanado los motivos que dieron lugar a la Declaratoria de Disolución de la Compañía; **AUMENTADO** EL CAPITAL SUSCRITO en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero cero cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas, al igual que **REFORMADO** EL ESTATUTO SOCIAL de la compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas ya mencionada y

Guayaquil, 10 de Noviembre de 1998.

0000 6

Señor Lcdo.
GALO MARTINEZ LEISKER
Ciudad,-

De mis Consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de "INMOBILIARIA BROMELIA S.A." llevada a efecto en esta ciudad el dia de hoy resolvio elegirlo a usted PRESIDENTE de la compañia por el periodo de CINCO ANOS, confiriendole, de conformidad con lo dispuesto en el articulo Decimo Tercero del Estatuto Social, ejercer conjuntamente con el GERENTE GENERAL, la Representacion Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañia.

Esta designacion se ha hecho de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañia INMOBILIARIA BROMELIA S.A., el mismo que se encuentra codificado en la Escritura de Constitucion de la compañia, otorgada ante la Notaria, Dra. Norma Plaza de Garcia, el dia 23 de Diciembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil el dia 7 de Marzo de 1989.

Atentamente,

R. Bruno
RINA BRUNO DE MARTINEZ
GERENTE GENERAL

Acepto este Nombramiento en Guayaquil, a los diez dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Lcdo. GALO MARTINEZ LEISKER
C. I. # 0904457215



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 919321 Registro Mercantil Nro.
24049 - Reportorio Nro. 36244

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Diciembre de 1998

AB: HECTOR MIGUEL MARIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE/ACCIONISTAS DE LA
S.A. "INMOBILIARIA BROMELIA S.A. en Liquidación" CELEBRADA EL 12 DE
Diciembre del 2002

En la ciudad de Guayaquil, el doce de diciembre del dos mil dos, a las catorce horas con treinta y cinco minutos, en su local situado en esta ciudad, la ciudadela Urdesa en la calles Circunvalación Sur 306-A Todos los Santos, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA BROMELIA S.A. en Liquidación, la señora Rina Bruno de Martínez, propietaria de 4997 acciones, Sra. María Pía Bruno Moreno, propietaria de 1 acción, Sra. Virginia Bruno Moreno, propietaria de 1 acción y Sra. María Pía Zavala Bruno, propietaria de 1 acción. Todas las acciones tiene un valor nominal de un mil sures cada una y son ordinarias y nominativas, lo que da un total de cinco millones de sures. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Dcdo. Galo Martínez Leisker Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario su titular la Sra. Ab. Rina Bruno de Martínez, Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que por secretaría se formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponde a cada uno comparado con el libro de acciones y accionistas, dejando constancia con su firma y la del Presidente de éste alistamiento, cumplido lo cual se informa que existe el quórum legal para la instalación, en tal circunstancia el Presidente declara instalada la Junta General dejando constancia que el Comisario de la compañía no se encuentra presente, los asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- La Reactivación de la Compañía. 2.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía y cambio de valor de las acciones. 3.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento de capital de la compañía y pago del mismo y, reforma de los estatutos sociales de la compañía. Acto seguido, para proceder a tratar el Primer punto del orden del día, el presidente de la compañía explica a los asistentes que por un error de la Superintendencia de Compañías no remitió al Registro Mercantil la resolución 00-G-IJ-0005767 del 1 de Abril de 1999, que dejaba sin efecto la disolución de la compañía, por tal motivo cuando se otorgó la Escritura Pública de conversión de acciones y aumento de capital de fecha 31 de Mayo del 2001 y se procedía a inscribir la respectiva resolución el Registro Mercantil este se negó a inscribirla, por tal motivo y para poder subsanar estos inconvenientes solicita a la Junta General se pronuncie por dejar sin efecto o resciliar la Escritura Pública antes mencionada y a su vez pronunciarse por la reactivación de la compañía. La Junta General luego de breves deliberaciones, por unanimidad resuelve dejar sin efecto lo resuelto por la junta General del día 30 de Octubre del 2000, así como resciliar la escritura pública del 30 de Mayo del dos mil uno; como consecuencia de tales hechos resuelve que se realicen todos los trámites pertinentes para reactivar la compañía. Se pasa a tratar el

0000 7

4997

5000 Acc
0.04 c/u

segundo punto del orden del día, el Presidente de la Compañía, expresa la necesidad inminente de consideración a las reformas previstas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.34 del día 13 de marzo del 2000, donde se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divide en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía INMOBILIARIA BROMELIA S.A., convierta su capital social de sucre a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que las acciones en circulación quedarán convertidas de un mil sucre cada una a cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de la siguiente manera, 4997 acciones ya emitidas de propiedad de la Sra. Rina Bruno de Martínez, equivaldrán a 4997 acciones ordinarias y nominativas de cero cero cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América; 1 acción de las ya emitidas de propiedad de Sra. María Pía Bruno Moreno, 1 acción equivalente a 0.04 centavos de los Estados Unidos de América, Sra. Virginia Bruno Moreno, 1 acción equivalente a 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, Sra. María Pía Zavala Bruno, 1 acción equivalente a 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto las 5.000 acciones de un mil sucre en que se divide el capital suscrito de la compañía serán reemplazadas por 5000 acciones de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General de Accionistas, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente de la compañía, aprueba por unanimidad de votos. Despues se trata el tercer punto del orden del día, esto es sobre el aumento del capital suscrito de la compañía por lo menos al mínimo legal vigente, luego de algunas deliberaciones, se resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, es decir un aumento de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero cero cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América. Invitados fueron todos los accionistas a ejercer su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones resultantes del aumento de capital; los accionistas minoritarios deciden renunciar en derecho a suscribir acciones en este aumento. El pago de dichas acciones, se lo haga mediante el aporte en numerario en el 100 por ciento del valor de cada acción suscrita, es decir las acciones se pagan en la totalidad. Sometidas a consideración de la Sala esta moción, luego de las deliberaciones resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones aprobar que, la suscripción sea la siguiente: Sra. Rina Bruno de Martínez, 15.000 acciones ordinarias y nominativas de cero cero cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América, resolviendo por unanimidad que el pago se realice en la forma propuesta, por consiguiente se elaboraran los asientos contables que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado. Se deja aclarado que el número de acciones que tendrá cada accionista de la compañía, luego de ejercer el derecho de preferencia, quedará como sigue: Sra. Rina Bruno de Martínez, 19.997 acciones, Sra. María Pía Bruno Moreno, 1 acción, Sra. Virginia Bruno Moreno, 1 acción, Sra. María Pía Zavala Bruno, 1 acción. Finalmente se pasa a tratar sobre la reforma de los estatutos sociales, En este estado el Presidente, propone la reforma del Artículo quinto, cuyo texto será "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL." El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de ochocientos dólares de los estados Unidos de Norte América dividido en veinte mil, acciones ordinarias y

C.A.
Punto

nominativas de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive, numeradas consecutivamente, emitidas en títulos singulares o múltiples que pueden representar una o más acciones, a proposición de los administradores o de los propios accionistas, los mismos que podrán canjearse, cumpliendo con el Reglamento emitido por la Superintendencia de Compañías y serán firmadas por el Presidente de la compañía". Sometida a consideración la moción y luego de las deliberaciones, el texto del artículo quinto es aprobado por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobándose con la unanimidad autorizar al Presidente y al Gerente General, para que en forma conjunta procedan a celebrar la correspondiente escritura de Resciliación, Reactivación, Conversión de acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y a realizar todas las diligencias previstas en la ley para su completa legalización. No habiendo más asuntos de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las diecisiete horas, firmando para constancia todos los asistentes. (F) Lcdo. Galo Martínez Leisker. (F) Ab. Rina Bruno de Martínez. (F) María Pia Bruno Moreno. (F) Virginia Bruno Moreno. (F) María Pia Zavala Bruno.

Certifico que la presente es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía.

Dr. Rina Bruno de Martínez
Ab RINA BRUNO DE MARTINEZ
SECRETARIA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

que se acompaña. **QUINTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.** Los Intervinientes declaran **BAJO JURAMENTO** que la compañía por ellos representada no es contratista de Obra Pública del Estado ni de sus Instituciones; que el capital que por este acto se aumenta se encuentra debidamente integrado, esto es, suscrito y pagado en la forma y condiciones que consta en el Acta de Junta General de Accionistas que se agrega a la presente como documento habilitante. La nacionalidad de los suscriptores es ecuatoriana! Agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez de este instrumento. Abogada Rina Bruno de Martínez.- Registro Número.- Tres mil trescientos noventa y seis. Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.- ✓

LCDO. GALO MARTINEZ LEISKER

Ced. U. No. 0904457215

Cert. Vot.

INMOBILIARIA BROMELIA S.A. EN LIQUIDACION

RUC. 0990977445001

R. Bruno Martinez

RINA BRUNO DE MARTINEZ

Ced. U. No. 090288890-8

Cert. Vot.

INMOBILIARIA BROMELIA S.A. EN LIQUIDACION

RUC. 0990977445001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO
Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 20 DE DICIEMBRE DEL 2.002

EL NOTARIO



**HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**

RAZON:

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO
OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y
CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA, REACTIVACION
DE COMPAÑIA, CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
BROMELIA S.A. EN LIQUIDACION, OTORGADA EN LA NOTARIA A MI
CARGO EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2002; DEJANDO SIN EFECTO LA
CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BROMELIA S.A., QUE
ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA, REACTIVACION DE
COMPAÑIA, CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
BROMELIA S.A. EN LIQUIDACION, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EL
30 DE MAYO DEL 2001, EN LA NOTARIA A MI CARGO.

GUAYAQUIL / 20 DE DICIEMBRE DE 2.002

EL NOTARIO

~~RAZON:~~

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **03-G-DIC-0000243** DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **17 DE ENERO DEL 2.003**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA, REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA, CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **INMOBILIARIA BROMELIA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA **EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2.002.**

GUAYAQUIL, ENERO 20 DEL 2.003

EL NOTARIO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0000243, dictada el 17 de Enero del 2.003, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital y Reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA BROMELIA S.A. EN LIQUIDACION**, de fojas 908 a 921, número 55 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1.941 del Repertorio.-2.- Certifco: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifco: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Enero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN:35925
LEGAL:RAUL ALCIVAR
AMANUENSE:CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *AK*